



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ,
PSICOLOGA PROGRAMA VIDA SANA CESFAM "DR.
FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 000226

CHILLAN VIEJO, 10.01.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar consultas individuales y talleres grupales para los usuarios del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, beneficiados con el Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes, adultos y mujeres postparto, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 09 de abril del 2013, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1664 del 29.04.2013.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de enero del 2014, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 10 de agosto del año 2014, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de enero del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.96.021** denominada "PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2013" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AMJ/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

Secretaría Municipal; Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de enero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.155.442-8, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Villa Esperanza, Pje. Porvenir N° 24; en adelante, la Trabajadora, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios para la realización de un taller, la Municipalidad pagará a la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas - taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quien le subroge, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Coordinadora del Programa. Cada taller tendrá una duración de dos horas cronológicas.

TERCERO: La Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, durante la duración del presente contrato, no podrá exceder la cantidad de 2 horas en total.

CUARTO: La Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, deberá entregar los informes del taller realizado a la Coordinadora del Programa en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne para que esta les de su V° B° y los haga llegar a la Encargada Comunal del Programa Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista. Los informes que actividades que deberán contener lo siguiente: Listado y cantidad de usuarios participantes, adjuntando nómina, fotocopia de control de asistencia y otros, solicitados por la Encargada Comunal.

QUINTO: Los servicios que la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quien le subroge.

SEXTO: La Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SEPTIMO: El presente contrato a honorarios se inicia el 10 de enero del 2014 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de enero del 2014.

OCTAVO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**, Psicóloga, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ**.



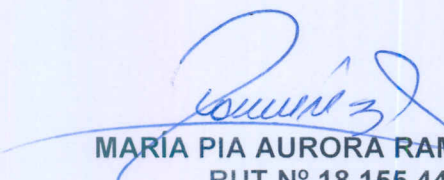
Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



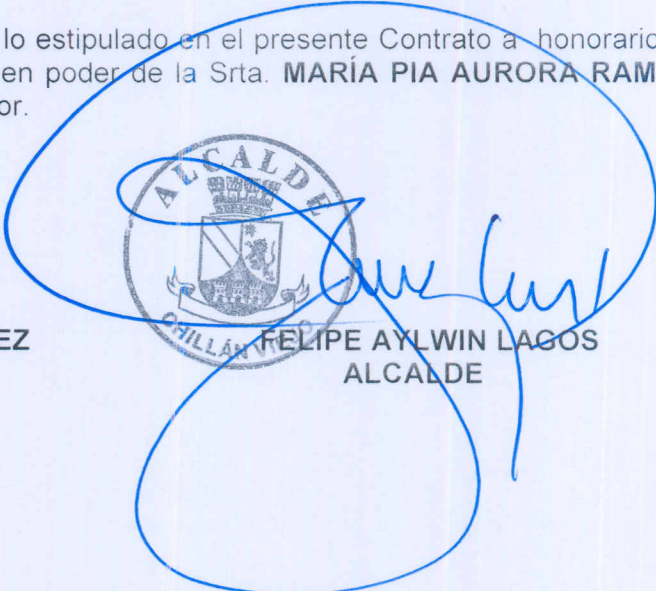
DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. **MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ** y dos en poder del Empleador.


MARÍA PIA AURORA RAMIREZ RAMIREZ
RUT N° 18.155.442-8

AMJ/HHH/MGB/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE